

Medellín, 09/09/2022

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Los señores **REINALDO DE JESÚS BEDOYA OLAYA, MARÍA OTILIA TORO TABAREZ, RICARDO ANTONIO OLAYA, RODRIGO ANTONIO BONILLA HENAO, FLOR MARÍA CORRALES LONDOÑO**, identificados con cédula de ciudadanía No. **70220370, 70220923, 43744640**, radicaron el día 31 de octubre de 2012, en el Catastro Minero Colombiano la solicitud de formalización de minería tradicional con placa No. **NJV-15031**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **2022060088208 del 10 de agosto del 2022**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR EN SU TOTALIDAD la Resolución No. **2022060086648 del 25 de julio de 2022**, “Por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de formalización de minería tradicional No. NJV-15031 y se toman otras determinaciones”, en atención a lo expuesto en la parte motiva del presente acto.



SC4887-1



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia

ARTÍCULO SEGUNDO: CONTINUÉSE con el trámite de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con placa **No. NJV-15031**, presentada por los señores **REINALDO DE JESÚS BEDOYA OLAYA, MARÍA OTILIA TORO TABAREZ, RICARDO ANTONIO OLAYA, RODRIGO ANTONIO BONILLA HENAO, FLOR MARÍA CORRALES LONDOÑO**, identificados con cédula de ciudadanía No. **70220370, 70220923, 43744640**, respectivamente, para la explotación económica de un yacimiento de **CARBÓN, CARBÓN TÉRMICO**, ubicado en la jurisdicción del municipio de **ANGELÓPOLIS** del departamento de **ANTIOQUIA**.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la Evaluación Técnica del Cronograma de Actividades allegado como Anexo al oficio No. 2022010303057 del 19 de julio de 2022, presentado por el señor **RICARDO ANTONIO OLAYA**, en atención a lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO. Con el presente, se da por atendido de fondo la solicitud presentada mediante Oficio No. 2022010303057 del 19 de julio de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.



SC4887-1



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-septiembre>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 12 de septiembre del 2022 y se desfija el día 16 de septiembre de 2022, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA
SECRETARIO DE MINAS
EMARQUEZU



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia